



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Resolución de Alcaldía

Nº 354-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 31 de Julio del 2019

VISTOS:

El Proveído Nº 4281, de fecha 23 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Nº 545-2019-GPPR-GM/MDCN-T, de fecha 23 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Nº 293-2019-SGL-GA-GM-MDCN-T, de fecha 22 de Julio del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística, la Solicitud S/N con Registro de Trámite Documentario Nº 2409, de fecha 08 de Abril del 2019, presentada por la Sra. Natividad Ajrota de Huayta, y;

ANTECEDENTES:

Que, mediante **Solicitud S/N, con Registro de Trámite Documentario Nº 2409**, de fecha 08 de Abril del 2019, presentada por la Sra. NATIVIDAD AJROTA DE HUAYTA, quien solicita el PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS (máquinas, volquetes u otros), motivo por el cual requiere el cumplimiento de dicho pago, en mérito de la Resolución Alcaldía de RECONOCIMIENTO DE DEUDA Nº 213-2018-MDCN-T.

Que, mediante **Informe Nº 293-2019-SGL-GA-MDCN-T**, de fecha 22 de Julio del 2019, emitido por la Gerente de Logística, Abog. HILDA MARIZOL CHOQUE ESTAÑA, quien solicita DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para el trámite de RECONOCIMIENTO DE DEUDA, indicado en la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 213-2018-MDCN-T (Aprobar como Crédito Devengado para el Ejercicio Fiscal 2018 la Orden de Servicio y/o Trabajo Nº 0000897, de fecha 25 de Setiembre del 2014, por el importe de S/ 1,955.00 (Un Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles), a favor del Proveedor AJROTA DE HUAYTA NATIVIDAD, de acuerdo al Informe Nº 139-SGC-GA-MDCN-T y con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización).

Que, mediante **Informe Nº 545-2019-GPPR-GM-MDCN-T**, de fecha 23 de Julio del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Ing. CARLOS GONZALES CHURA, quien informa que, de haber revisado el Presupuesto Institucional de Apertura; se visualiza que no se ha previsto los recursos presupuestales; sin embargo dentro de las atribuciones que le compete a esa Gerencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a emitir la opinión favorable en el RECONOCIMIENTO DE DEUDA financiado con los Recursos Directamente Recaudados y ejecutado previa Disponibilidad Presupuestal por parte de la Gerencia de Administración; en la captación de mayores ingresos, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

CADENA PROGRAMÁTICA	: 9002.3999999.5000993.03.006.0010.00001
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0040 IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO MECÁNICO.
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
RUBRO	: 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
MONTO	: S/ 1,955.00 SOLES.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art. 194º de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 30305 en concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al D.L. Nº 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley Nº 28411, establece en su artículo 43º, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36º, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal" y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo la Ley Nº 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28º numeral 28.1 y 28.2 que: "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromiso"; "El total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo señala que: "El devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados";

Estando los actuados y las disposiciones legales como el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes por la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

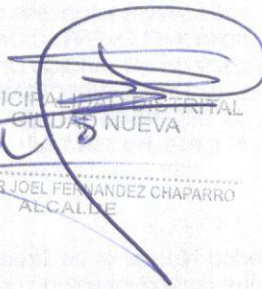
ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor de la **Sra. NATIVIDAD AJROTA DE HUAYTA**, por el importe de **S/ 1,955.00 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, por el servicio de mantenimiento ejecutado al Órgano Desconcentrado Equipo Mecánico de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en mérito a los fundamentos expuesto y la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

CADENA PROGRAMÁTICA	: 9002.3999999.5000993.03.006.0010.00001
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0040 IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO MECÁNICO.
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
RUBRO	: 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
MONTO	: S/ 1,955.00 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **Disponibilidad Financiera de la Entidad.**

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAI
GA
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO